



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

JUAN BAUTISTA AGUIRRE-LOS TINTOS

CHRISTIAN ROLANDO RUIZ CASTRO

PRESIDENTE DEL GADPR

RESOLUCIÓN 001-2024

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gozan de plena autonomía en los ámbitos político, administrativo y financiero, así lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."*.

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 6, numeral 16, describe que la máxima autoridad ejerce administrativamente la representación legal de las entidades contratantes; y en los gobiernos autónomos descentralizados esa calidad recae en el ejecutivo.

Que, el primer inciso del artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala a las entidades contratantes que, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, deberán formular el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el segundo inciso del artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda que el Plan sea publicado en la página web de la entidad contratante, en los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas.



Dirección: Carlos Luis Plaza Dañín y Hermenegildo Salazar (esq.)
E-mail.: gadparroquiaruraljuanbautistaa@gmail.com
Telf.: 0986499124 - 042747098
Provincia del Guayas - Ecuador

Dirección: Carlos Luis Plaza Dañín y Hermenegildo Salazar (esq.)
E-mail.: gadparroquiaruraljuanbautistaa@gmail.com
Telf.: 0986499124 - 042747098
Provincia del Guayas - Ecuador



Que, el artículo 43, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fija hasta el 15 de enero de cada año, para que la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, apruebe y publique el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucional.

Que, el presupuesto del año 2024 del gobierno parroquial rural de Juan Bautista Aguirre, ha sido aprobado cumpliendo el proceso participativo y, legalmente en dos sesiones de acuerdo con el COOTAD.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Bautista Aguirre, para el año 2024, registrado en el anexo No. 1.

Artículo 2.- Disponer al Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Bautista Aguirre, publique el Plan Anual de Contrataciones del año 2024 en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente resolución tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en el GAD Parroquial Rural de Juan Bautista Aguirre, a 04 de enero de 2024.

Christian Ruiz Castro
Presidente

GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre

